



Resolución Gerencial Regional

026-2016-GRA-GRTPE

Nº _____

Arequipa, 16 de Febrero de 2016

VISTO: El Oficio N° 100-2016-GRA/GRTPE-OA, remitido por la Oficina de Administración, solicitando la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la entidad para el presente ejercicio 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 007-2016-GRA/GRTPE, del 19 de Enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa para el ejercicio presupuestal 2016; Plan Anual que ahora debe ser modificado por cuanto la Oficina de Administración mediante el Oficio de vistos lo solicita por motivo de continuar con los procesos de contratación de bienes para la adquisición de tarjetas electrónicas de consumo de alimentos para el personal del D. Leg. 276 de la GRTPE de Arequipa, en cumplimiento de las actas finales de la Comisión Paritaria encargada de evaluar el pliego de peticiones sobre condiciones de trabajo presentado por el SUTGRTPE periodos 2014 y 2015 - 2016, aprobadas por Resolución Gerencial Regional N° 035-2013-GRA/GRTPE y RGR N° 088-2014-GRA/GRTPE; y contando con la opinión favorable para su cumplimiento en el Informe N° 897-2015-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Arequipa; también sustentado en el Informe N° 011-2016-GRA/GRTPE-OA-ABAST, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Que, conforme a lo normado por el Art. 6° segundo párrafo del Decreto Supremo N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado; una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección; la modificación debe ser aprobada por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Que, la Oficina Técnica Administrativa de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, en base a las necesidades institucionales, y en función de la Asignación Presupuestal para el ejercicio 2016, ha propuesto la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa para el presente Ejercicio Fiscal, basado en el Informe N° 011-2016-GRA/GRTPE-ABAST el cual expresa que conforme el dispositivo legal ya mencionado el plan anual podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección.

Que, la contratación de bienes para la adquisición de tarjetas electrónicas de consumo de alimentos para el personal del D. Leg. 276 de la GRTPE de Arequipa, en cumplimiento de las actas finales de la Comisión Paritaria encargada de evaluar el pliego de peticiones sobre condiciones de trabajo presentado por el SUTGRTPE periodos 2014 y 2015 - 2016, aprobadas por Resolución Gerencial Regional N° 035-2013-GRA/GRTPE y RGR N° 088-2014-GRA/GRTPE ya fue considerada dentro del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2015, siendo que conforme el expediente de la referida contratación, la Licitación Pública N° 001-





Resolución Gerencial Regional

026-2016-GRA-GRTPE

Nº _____

2015-GRA/GRTPE esta fue declarada desierta por falta de postores, por lo cual no se ejecutó dicho presupuesto; y conforme la legislación aplicable a dicho proceso se continua la misma mediante el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2016-GRA/GRTPE derivada de la mencionada Licitación Pública, cuyas bases fueron aprobadas mediante RGR N° 025-2016-GRA/GRTPE. Por todo lo anterior y conforme la normatividad de la OSCE, es necesario incluirla ahora en el Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio teniendo la certificación presupuestaria necesaria como fluye del Informe N° 33-2016-GRA/GRTPE/OTA/PRESUPUESTO y del Informe N° 010-2016-GRA/GRTPE-ABAST y que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 055-2016-GRA/GR se ha autorizado la incorporación del saldo de balance del ejercicio 2015 al presente ejercicio 2016 a través de un crédito suplementario.

Por las consideraciones expuestas y en el uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2015-GRA/GRTPE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, para el Ejercicio Presupuestal 2016, que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución (Informe N° 011-2016-GRA/GRTPE-ABAST).

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Plan Anual aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional N° 007-2016-GRA/GRTPE, modificado la presente Resolución Gerencial Regional, se difunda a través del SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Comisión de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa-PROMPYME tenga acceso permanente al Plan Anual aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional N° 007-2016-GRA/GRTPE, modificado por la presente Resolución Gerencial Regional, a través del SEACE, para su análisis y difusión entre las micro y pequeñas empresas.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Plan Anual aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional N° 007-2016-GRA/GRTPE modificado por la presente Resolución Gerencial Regional, sea puesto a disposición de los interesados en la Oficina Técnica Administrativa de la institución (ubicada en la calle Universidad 117 Urb. La Victoria, Cercado) y en la página web de la institución, donde podrá ser revisada y/o adquirida al precio de costo de reproducción.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que la Oficina Técnica Administrativa se encargue de la difusión del Plan Anual materia de la presente, a través de los medios antes referidos y en los plazos establecidos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Abog. Freddy Fernando Cahui Caliza ya
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo